UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 559-2026-UNF/CO

Sullana, 16 de septiembre de 2026.

VISTOS:

Oficio N° 1368-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 02 de setiembre de 2026; Oficio N° 3377-2026-UNF-VPAC de fecha 03 de setiembre de 2026; Informe N° 241-2026-UNF-P-DGA/URH, de fecha 03 de setiembre de 2026; Informe N° 351-2026-UNF-OAJ de fecha 10 de setiembre de 2026; Oficio N° 3483-2026-UNF-VPAC, de fecha 11 de setiembre de 2026; Informe N° 2387-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 11 de setiembre de 2026; Informe N° 754-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 14 de setiembre de 2026; Oficio N° 3533-2026-UNF-VPAC de fecha 14 de setiembre de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N.° 29568 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura; y que, conforme al artículo 8 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las leyes de la República, e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 80° de la Ley N° 30220 establece que los docentes universitarios son ordinarios, extraordinarios y contratados, encontrándose los docentes contratados dentro de un régimen especial, en virtud de la propia Ley Universitaria; asimismo, el artículo 82° de la citada Ley señala que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, estableciendo como requisitos mínimos el grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU y su modificatoria, Resolución Viceministerial N.° 055-2022-MINEDU, se aprobaron las disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, en cuyo marco la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera ejerce las funciones de gobierno de la Universidad, incluyendo la administración de sus recursos humanos.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 87° del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, establece que los docentes de la universidad son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, tutoría, proyección y responsabilidad social, entre otras; el artículo 91° del mismo Estatuto señala que, para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado, es obligatorio tener como mínimo el grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado; y el artículo 97° precisa que los docentes contratados de la UNF son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su contrato de acuerdo a las necesidades del servicio, pudiendo excepcionalmente, ante la generación de una vacante, contratarse de forma directa a docentes que cumplan con el requisito mínimo de grado de maestría, a fin de garantizar el servicio académico del semestre vigente.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 341-2021-UNF/CO se aprobó el Reglamento para la Asignación de Carga Académica de los Docentes en la Universidad Nacional de Frontera, el cual regula, entre otros aspectos, la modalidad de contratación docente Tipo B-1, con una carga horaria lectiva y no lectiva de treinta y dos (32) horas semanales-mensuales.

Que, con Oficio N° 1368-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 02 de setiembre de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicita la contratación de once (11) docentes bajo contrato MINEDU Tipo B1, mediante la modalidad de invitación, cuya contratación permitirá cubrir las asignaturas pendientes y garantizar la continuidad y normal desarrollo de las actividades académicas del semestre 2026 - II, cuyo inicio se encuentra previsto para el 07 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Que, mediante Oficio N° 3377-2026-UNF-VPAC, de fecha 03 de setiembre de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita a la Unidad de Recursos Humanos, emita opinión respecto a la contratación de once (11) docentes invitados MINEU Tipo B1, correspondiente al semestre académico 2026 – II.

Que, con Informe N° 241-2026-UNF-P-DGA/URH, de fecha 03 de setiembre de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que, de acuerdo a la revisión de los currículos vitae se observa que los docentes propuestos cumplen con el perfil requerido por el área usuaria acorde a lo indicado por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales y lo precisado en el artículo 91 y 97 del Estatuto Universitario.

Que, mediante Informe N° 351-2026-UNF-OAJ, de fecha 10 de setiembre de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es jurídicamente procedente continuar con el trámite de la solicitud de contratación excepcional de docentes MINEDU Tipo B1 por Invitación para el semestre académico 2026-11, en atención a la competencia de la

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Comisión Organizadora para contratar docentes y a la naturaleza temporal del vínculo docente contratado.

Que, con Oficio N° 3483-2026-UNF-VPAC, de fecha 11 de setiembre de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita opinión de disponibilidad presupuestal para la contratación de once (11) docentes invitados MINEU Tipo B1, correspondiente al semestre académico 2026 – II.

Que, mediante Informe N° 2387-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 11 de setiembre de 2026, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa que, conforme al reporte del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, se registran veinte (20) plazas vacantes para Docentes Contratados Tipo B-1. Las mencionadas plazas vacantes tienen garantizado su financiamiento para todo el año 2026, en la genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en el Presupuesto asignado al Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera, correspondiendo al responsable de la Unidad de Recursos Humanos su distribución a través del Presupuesto Analítico de Personal – PAP del año 2026, de acuerdo a las necesidades presentadas por los coordinadores de las facultades de la UNF.

Que, con Informe N° 754-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 14 de setiembre de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Unidad de Presupuesto a través del cual informa que, de acuerdo al Aplicativo Informático para el Registro centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRSHP, se visualizan 20 plazas vacantes para Docentes Contratados Tipo B-1, las cuales tienen financiamiento garantizado para todo el año 2026.

Que, mediante Oficio N° 3533-2026-UNF-VPAC de fecha 14 de setiembre de 2026, el Vicepresidente Académico eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de contratación de once (11) docentes invitados MINEDU Tipo B1 para el semestre académico 2026 – II, pertenecientes a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 057-2026-SE-CO, de fecha 16 de septiembre de 2026, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por UNANIMIDAD se acordó: ***AUTORIZAR,***

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

por excepción, la contratación de once (11) docentes invitados MINEDU tipo B1 de la Universidad Nacional de Frontera, para el semestre académico 2026 – II, con eficacia anticipada desde el 07 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Grado Académico	Nombres y Apellidos	DNI	FACULTAD
01	Magister	Herland Jair Vidaurre Valdera	76687089	Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
02	Magister	Lourdes Milagros Chunga Chully	70802970	
03	Magister	Alba Marina Camino Ordinola	45134530	
04	Magister	Eusebio Cruz Ruiz	46737951	
05	Magister	Sara Ojeda Jiménez	46835405	
06	Magister	Juana de los Milagros Chiroque Zeta	33767744	
07	Magister	Percy Eduardo López Muñoz	07473445	
08	Magister	Carlos Adrián Lecarnaqué Arévalo	73985118	
09	Magister	Juan Francisco Castillo Godos	02893372	
10	Magister	Juan Pablo Martínez Sovero	40794932	
11	Doctor	Héctor Daniel Quintana Ruidias	02879477	

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 057-2026-SE-CO, de fecha 16 de septiembre de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, por excepción, la contratación de once (11) docentes invitados MINEDU tipo B1 de la Universidad Nacional de Frontera, para el semestre académico 2026 – II, con eficacia anticipada desde el 07 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Grado Académico	Nombres y Apellidos	DNI	FACULTAD
01	Magister	Herland Jair Vidaurre Valdera	76687089	Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
02	Magister	Lourdes Milagros Chunga Chully	70802970	
03	Magister	Alba Marina Camino Ordinola	45134530	
04	Magister	Eusebio Cruz Ruiz	46737951	
05	Magister	Sara Ojeda Jiménez	46835405	
06	Magister	Juana de los Milagros Chiroque Zeta	33767744	
07	Magister	Percy Eduardo López Muñoz	07473445	
08	Magister	Carlos Adrián Lecarnaqué Arévalo	73985118	
09	Magister	Juan Francisco Castillo Godos	02893372	
10	Magister	Juan Pablo Martínez Sovero	40794932	
11	Doctor	Héctor Daniel Quintana Ruidias	02879477	

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, proceda a la formalización del

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

contrato correspondiente, así como al registro y demás trámites administrativos derivados de la presente resolución, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello
SECRETARIO GENERAL

V°B° RRHH

SULLANA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA